

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. EPCO-GG-AGA-006-2015**

**El Señor Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas:**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Cámara Legislativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, en sesiones extraordinarias y ordinarias celebradas el 29 de agosto y 06 de septiembre de 2012, aprobaron la Ordenanza Provincial, mediante la cual se constituyó la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, "EPCO TSACHILA", Ordenanza publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 791 de fecha 18 de septiembre del 2012.

**Que**, el artículo 3 de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública de Construcciones, en cumplimiento a su objeto para el cual ha sido constituido, cita "*Su objeto es ofrecer los servicios de asesoría, consultoría, gestión, dirección, supervisión, fiscalización, planificación, construcción de viviendas, de obras de riego y drenaje, y obras de infraestructura relacionadas con la competencia en producción, construcción y mantenimiento de sistemas viales, obras civiles y complementarias a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional.*

*Para el cumplimiento de su objeto podrá constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio o celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación y otras de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional*".

**Que**, mediante Memorándum No. EPCO-DTZ-JM-2015-017 y No. EPCO-DTZ-JM-2015-018 de 09 de enero del 2015, el Director Técnico de la Zona 5- 8 de la EPCO TSACHILA en el marco de los contratos de la ciudad de Guayaquil solicita la adquisición de 156125 Kg de Acero Estructural A36 y 597975 Kilogramos de Acero de Refuerzo, basados en los rubros contratados que se deben ejecutar en cada una de las unidades educativas; para el efecto presenta términos de referencia que describe las unidades educativas y requerimientos y condiciones de la contratación.

**Que**, el Responsable de Adquisiciones mediante memorándum No. EPCO-RA-NR-0026-2015 de 29 de enero del 2015, elabora cuadro comparativo de precios y obtiene el presupuesto referencial; solicitando además se emita la correspondiente certificación presupuestaria por el monto de USD. 913.610,88, incluido IVA.

**Que**, el Director Financiero conjuntamente con la Contadora de la EPCO TSACHILA mediante compromiso No. CO-20 de 30 de enero del 2015, emite certificación con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de 657.227 Kg de Acero de Refuerzo y 156.125 Kg de Acero Estructural, con cargo a las partidas presupuestarias No. 63.08.11 y No. 63.09.01, denominadas "Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios; y, denominada Crédito fiscal por compras".

**Que**, el Responsable de Adquisiciones mediante memorándum No. EPCO-RA-NR-0033-2015 de 05 de febrero del 2015, en atención al Compromiso CO-20, una vez que ha verificado en el Plan Anual de Contrataciones, CERTIFICA que la Adquisición de Acero de Refuerzo y Acero Estructural que serán utilizados en los Contratos de Obra No. 24, 42, 43, 46 y 54 se encuentra registrado y disponible para su contratación en el PAC 2015 y Primera Reforma del PAC 2015.

**Que**, mediante Memorándum No. EPCO-DA-FB-0118-2015 de 09 de febrero del 2015, el Director Administrativo de la EPCO TSACHILA remite a Gerencia General memorándum No. EPCO-RA-NR-0033-2015 y disponibilidad de fondos con compromiso No. CO-20 para la adquisición de acero de refuerzo y acero estructural para los diferentes proyectos que está ejecutando la EPCO TSACHILA, a fin de que proceda con su adquisición de acuerdo al anexo adjunto elaborado por el Director Técnico de la Zona 5- 8 EPCO Tsachila.

**Que**, Gerencia General mediante memorándum No. EPCO-GG-AG-2015-0062 de 10 de febrero del 2015, dispone a Asesoría Jurídica la adquisición de acero estructural y acero de refuerzo para los



diferentes proyectos que está ejecutando la EPCO TSACHILA, de acuerdo al anexo elaborado por el Director Técnico Zona 5- 8 de la EPCO Tsachila.

**Que**, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil suscribió contratos de obra con la EPCO TSACHILA, a fin de que la Empresa Pública como proveedor del Estado ejecute las obras siguientes: Intervención en la Repotenciación de los Colegios: Guayaquil, Provincia de Tungurahua y Técnico Industrial Febres Cordero, Víctor Hugo Mora, Juan Emilio Murillo y José Peralta.

el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para las contrataciones dentro de giro de negocio, establece "las contrataciones a cargo de las empresa referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén regulados por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetos a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General".

**Que**, el Instituto Nacional de Contratación Pública mediante oficios No. INCOP-DE-2013-0090-OF y No. SERCOP-DE-2013-1010 OF, de fecha 22 de enero y 17 de octubre del 2013, en base del análisis de la solicitud de determinación de giro de negocios solicitado por la EPCO TSACHILA, de manera excepcional han determinado como parte de giro de negocios la adquisición de los bienes siguientes: cemento portland, gris o blanco, de material pétreo para vías, de mezcla bituminosas, varillas de hierro, diesel; y, Acero estructural para la construcción de obras y Hormigón premezclado en planta debiendo efectuarse sus contrataciones en base a leyes específicas que rigen la actividad propia de la entidad contratante.

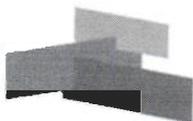
**Que**, la máxima Autoridad de la EPCO TSACHILA mediante acto administrativo de 15 de febrero del 2013 y reforma de 05 de noviembre del 2013, se aprobó el Reglamento para la Adquisición de Bienes dentro de Giro Específico de Negocio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas; normativa interna que regula los procedimientos a seguir para la adquisición de los bienes que constan dentro del Giro Específico de Negocio debidamente aprobado y autorizado por el SERCOP a fin de ejecutar las obras de la EPCO TSACHILA.

**Que**, el artículo 14 del Reglamento para la Adquisición de Bienes dentro de Giro Específico de Negocio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, dispone que "las contrataciones que se efectúen por giro de negocio cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del estado, se procederá a realizar su adquisición mediante concurso de precios, que necesariamente deberá elaborarse los correspondientes pliegos en base a los modelos dictados por el INCOP".

**Que**, el artículo 16 Ibidem, establece que "en los procedimientos cuyos montos referenciales sobrepasen el valor que resulte multiplicar el coeficiente 0,000015 del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico, su contratación se efectuará mediante concurso de precios, cuya convocatoria será publicada en la página web de la empresa, sin perjuicio de realizar invitaciones directas a proveedores seleccionados en base al análisis de las alternativas existentes de mercado y su correspondiente publicación en la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), utilizando las herramientas informáticas del INCOP en caso de existir".

**Que**, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, expresamente determina como deberes y atribuciones del Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, así como la administración y gestión de la misma.

**Que**, El Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, mediante Resolución No. 02-EPCO TSACHILA-2014, de Sesión Extraordinaria de 13 de enero del 2014, a las 09H00, dentro del Segundo Punto del Orden del Día, resolvieron nombrar al Arquitecto Antonio José Gil Andrade, al cargo de Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones "EPCO TSACHILA", en uso de sus facultades constantes en el numeral 13 del artículo 9 de la Ley de Empresas Públicas, en concordancia al artículo 15 de la



Ordenanza de Constitución de la EPCO TSACHILA.

**En**, uso de las atribuciones que me confiere las disposiciones legales antes invocadas, esta Gerencia General Provisional;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y cronograma del proceso de adquisición de bienes, mediante el Concurso de Precios No. **CP-EPCOTSA-1-2015**, cuyo objeto es el "ADQUISICION DE ACERO ESTRUCTURAL Y ACERO DE REFUERZO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA EPCO TSACHILA"; justificándose Concurso de Precios conforme a los requerimientos de la entidad, aprobación de Giro de Negocio de la EPCO TSACHILA por parte del SERCPP y disposiciones legales constantes en el Reglamento para la Adquisición de Bienes dentro del Giro Específico de Negocio de la EPCO TSACHILA.

**Artículo 2.-** Dentro del procedimiento de Concurso de Precios No. **CP-EPCOTSA-1-2015** de conformidad con los pliegos, autorizo su publicación en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como también en la Pagina Institucional de la EPCO TSACHILA [www.epcotsachila.gob.ec](http://www.epcotsachila.gob.ec), en cumplimiento al artículo 16 del Reglamento para la Adquisición de Bienes dentro del Giro Específico de Negocio de la EPCO TSACHILA.

**Artículo 3.-** Disponer al Doctor Wilson Aguilar Peñaranda- Asesor Jurídico, el inicio del procedimiento de Concurso Público No. **CP-EPCOTSA-1-2014**, conforme a las normas legales antes citadas, observando el cronograma del proceso constante en los pliegos; para el efecto, proceda a publicar la presente resolución y demás documentación que se genere del proceso, a través del portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); así mismo, en coordinación con la Tecnóloga Mayra Uribe- Directora de Mercadotecnia se proceda a publicar en la página institucional de la EPCO TSACHILA [www.epcotsachila.gob.ec](http://www.epcotsachila.gob.ec).

Comuníquese, publíquese y habilítese.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a trece días del mes de febrero del dos mil quince, a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos.

**Arq. Antonio Gil Andrade**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPCO TSACHILA**

WA/AG